



“PROGRAMA SOCIAL”

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE “FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, DERECHOS DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”

OBJETIVO GENERAL Apoyar tanto en la coordinación, ejecución y desarrollo de actividades orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres y equidad de género

FECHA DE REALIZACIÓN Agosto a Diciembre 2017

DETALLE DE GASTOS
Presupuestaria

ITEM	VALOR	Imputación
Honorarios	\$ 6.750.000.-	21.04
TOTAL	\$6.750.000.-	



SONIA SALDÍAS VÁSQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 327 Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 1928 / CHIGUAYANTE, 12 OCT 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.981, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 3017, de fecha 28 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2017; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Ratifíquese el Programa Social desde el 01 de agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y autorícese su ejecución, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/SSV/APS/msh

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 OCT 2017
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]

